7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00196-00

De acuerdo con lo solicitado con la parte demandante, se decretan las siguientes medidas cautelares.

1. El embargo de los dineros que tenga depositados el demandado en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautelas, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Comuníquese la medida a sus destinatarios y limítese a la suma de $186.000.000,oo.

2. El embargo del vehículo identificado con placas FSN-233 – Chevrolet Tracker Modelo 2019 - denunciado como propiedad del demandado. Registrado el embargo se resolverá sobre su aprehensión y posterior secuestro. Líbrese oficio a la Secretaría de Transito Correspondiente.

3. El embargo del vehículo identificado con placas FSN-370 -Wolskwagen Saveiro Plus - denunciado como propiedad del demandado. Registrado el embargo se resolverá sobre su aprehensión y posterior secuestro. Líbrese oficio a la Secretaría de Transito Correspondiente.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 045
Secretario(a),
22 SEP 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.